JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
MEDELLIN – ANTIOQUIA

Medellín, Catorce (14) de Agosto de dos mil trece (2013)

REF: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL.
DTE: EDGAR HERNAN ARIAS HENAO
DDO: INDER BARBOSA
RDO: 2012– 00366

ASUNTO: ORDENA REQUIERIR A LAS PARTES.

Analizado el proceso de la referencia, se observa que desde el día 05 de agosto de 2013, se retiraron por parte del apoderado del demandante, los exhortos destinados al Instituto de Recreación y Deporte de Barbosa y a la Junta Directiva de la misma.

A la fecha, han pasado cinco (05) días hábiles y no se han aportado al expediente las constancias de recibido de los mismos en las entidades exhortadas.

Por lo anterior, se ordena requerir al apoderado del demandante, para que en el término de tres (3) días contados a partir de la notificación por estados del presente proceso, remita con destino al expediente, las respectivas constancias de entrega de los mencionados exhortos en las entidades requeridas.

Igualmente se le requiere al apoderado de la entidad demandada, para que por intermedio suyo, su representado aporte los documentos solicitados.

Se le recuerda a las partes el deber de colaborar con la administración de justicia, en el sentido de hacer que la información que aquí se solicita sea allegada oportunamente al expediente.

NOTIFÍQUESE

PILAR ESTRADA GONZALEZ.
JUEZ

RLV

JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **15 DE AGOSTO DE 2013** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.

NATALIA RAMIREZ BARRETO
Secretaria